



Asamblea General

Distr. general
3.º de febrero de 2011

Original: español e inglés

Consejo de Derechos Humanos

16.º período de sesiones

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia* **

Resumen

Este informe analiza los principales hechos ocurridos en Colombia durante el año 2010 sobre la situación de derechos humanos y derecho internacional humanitario. En 2010 el proceso electoral concluyó con la elección de un nuevo Congreso y del Presidente Juan Manuel Santos Calderón, quien se posesionó en agosto.

El informe reconoce el compromiso con los derechos humanos manifestado por el Gobierno del Presidente Santos durante los primeros meses de su administración y saluda la confirmación de la drástica disminución de las prácticas conocidas como “falsos positivos”, que resultaron en ejecuciones extrajudiciales. El anuncio de una ambiciosa política de restitución de tierras y una aproximación favorable a las organizaciones de derechos humanos son también pasos positivos.

La persistencia del conflicto armado interno sigue afectando a la plena vigencia de los derechos humanos. Todas las partes del conflicto armado continuaron cometiendo infracciones al derecho internacional humanitario, especialmente los grupos guerrilleros. Esta situación se vio agravada por la violencia que generaron los grupos armados ilegales que surgieron del proceso de desmovilización de las organizaciones paramilitares y las disputas entre los distintos actores armados ilegales alrededor del control del narcotráfico.

Asimismo, el informe analiza varias situaciones de particular preocupación, recoge las principales actividades desarrolladas por la oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e incluye 11 recomendaciones para mejorar la situación de derechos humanos en el país.

* Documento presentado con retraso.

** El informe se distribuye en todos los idiomas oficiales. El anexo se distribuye, como se recibió, en español e inglés únicamente.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–5	3
II. Contexto	6–9	3
III. Derechos humanos y derecho internacional humanitario.....	10–99	4
A. Defensores y defensoras de derechos humanos, sindicalistas y periodistas....	10–17	4
B. Organismos de inteligencia	18–24	5
C. Ejecuciones extrajudiciales.....	25–31	6
D. Grupos armados ilegales surgidos de la desmovilización de organizaciones paramilitares	32–37	8
E. Justicia de transición.....	38–44	9
F. “Parapolítica”.....	45–47	10
G. Rama judicial	48–50	10
H. Desaparición forzada	51–55	11
I. Violencia sexual	56–64	12
J. Discriminación	65–68	13
K. Pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas.....	69–76	13
L. Derecho internacional humanitario	77–90	15
M. Tortura	91–93	17
N. Desplazamiento forzado	94–96	17
O. Pobreza y derechos económicos, sociales y culturales	97–99	18
IV. Resumen de actividades de la oficina en Colombia	100–106	18
V. Recomendaciones.....	107–109	19
Anexo		
Casos ilustrativos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario		22

I. Introducción

1. En octubre de 2010, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno colombiano acordaron renovar por tres años el acuerdo de 1996 por el que se establecía la oficina en Colombia, reiterando todas las dimensiones de su mandato original. Además, se acordó asesorar al Gobierno en la creación de un centro nacional de derechos humanos que apoye las políticas de derechos humanos y derecho internacional humanitario.
2. La Alta Comisionada desea expresar su reconocimiento a las autoridades colombianas y a la sociedad civil por haber acogido su oficina y colaborado con ella, y agradecer a los países y organizaciones que han respaldado a la oficina durante los últimos 13 años.
3. La oficina en Colombia continuó desarrollando sus tareas de observación, asesoría jurídica, cooperación técnica y difusión de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el contexto del conflicto armado interno.
4. Por invitación del Gobierno, visitaron el país la experta independiente sobre cuestiones de las minorías y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Humanos analizaron la situación de derechos humanos en Colombia y emitieron importantes recomendaciones.
5. El 12 de octubre, Colombia fue elegida como miembro no permanente del Consejo de Seguridad para el periodo 2011-2012. Este hecho, junto con la apertura al escrutinio internacional y la voluntad política expresada por el nuevo Gobierno, debe traducirse en acciones que mejoren la situación de los derechos humanos en Colombia.

II. Contexto

6. La primera mitad del año 2010 estuvo marcada por procesos electorales. El 26 de febrero, la Corte Constitucional rechazó la posibilidad de una nueva reelección del entonces Presidente Álvaro Uribe. El 14 de marzo se celebraron elecciones para el Congreso de la República en un clima general de calma a pesar de las denuncias de algunas irregularidades. Las elecciones presidenciales finalizaron en su segunda vuelta el 20 de junio con la victoria de Juan Manuel Santos Calderón, quien se posesionó el 7 de agosto como Presidente de Colombia.
7. El Presidente Santos expresó su compromiso con los derechos humanos, enfatizó la importancia de los derechos económicos y sociales y anunció una ambiciosa política de restitución de tierras, comprometiéndose a mantener como base de su actuación el diálogo social y la búsqueda de consensos políticos. Entre las primeras medidas positivas adoptadas se resaltan la sanción de una ley de homenaje a las víctimas de desaparición forzada¹ y del nuevo Código Penal Militar que excluye las violaciones de derechos humanos de la jurisdicción militar; la iniciativa sobre una ley de víctimas que incluye un proceso de restitución de tierras usurpadas; y la mejora de las relaciones del Ejecutivo con la sociedad civil y la rama judicial, así como con el Ecuador y la República Bolivariana de Venezuela.
8. Otras cuestiones y hechos que marcaron el panorama de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el marco del conflicto armado fueron las

¹ Ley 1408 de 9 de agosto de 2010.

consideraciones públicas en torno a posibles acercamientos de paz del Gobierno del Presidente Santos² y de las guerrillas³; la muerte en combate de algunos de los comandantes militares más destacados de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP); el rescate y liberación de secuestrados; y la intensificación de hostilidades durante la segunda mitad del año.

9. Durante el último trimestre del año intensas lluvias y amplias inundaciones ocasionaron una situación de emergencia que afectó a más de 2,2 millones de colombianos y colombianas.

III. Derechos humanos y derecho internacional humanitario

A. Defensores y defensoras de derechos humanos, sindicalistas y periodistas

10. La oficina en Colombia registró con preocupación la continuación de homicidios, amenazas, atentados, robos de información, seguimientos e intimidaciones contra defensores y defensoras de derechos humanos y sus organizaciones en diferentes regiones del país. Entre las víctimas se encuentran líderes y lideresas, defensores comunitarios, miembros de Juntas de Acción Comunal, personas afrocolombianas e indígenas, personeras y personeros municipales, sindicalistas, personal del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo y periodistas. La responsabilidad de estos hechos ha sido atribuida a agentes del Estado, miembros de grupos post desmovilización e integrantes de las FARC-EP y del Ejército de Liberación Nacional (ELN).

11. Especialmente preocupantes son los homicidios, amenazas y acosos contra quienes trabajan por los derechos de las personas desplazadas, especialmente lideresas de grupos de mujeres, y por la restitución de tierras, en particular en Cauca, Sucre y Urabá. Los asesinatos de Rogelio Martínez, Alexander Quintero y Óscar Maussa, quienes trabajaban en casos de restitución, estaban amenazados y contaban con medidas de protección, ilustran esta situación.

12. Las muertes de sindicalistas continúan siendo preocupantes. En 2010, 26 personas fueron asesinadas, frente a 25 en 2009. Las muertes de docentes no sindicalizados aumentaron de 4 a 11⁴. Un total de 1.433 personas pertenecientes al movimiento sindical están amparadas por el Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia. En 2010, se registró la muerte de un periodista y 45 amenazas contra otros periodistas⁵.

13. La precariedad en los resultados de las investigaciones penales adelantadas por la Fiscalía General de la Nación (“la Fiscalía”) es común a la mayoría de los casos donde los defensores son víctimas. La Procuraduría General de la Nación (“la Procuraduría”) tampoco ha obtenido resultados visibles en sus investigaciones disciplinarias, a pesar de los compromisos públicamente adquiridos de avanzar. Se requieren serios y urgentes esfuerzos para esclarecer los hechos y establecer responsabilidades en estos casos.

² El Gobierno exigió a las guerrillas para la consideración de cualquier proceso de paz, la liberación de los secuestrados y de los menores que están en sus filas y el cese del uso de minas antipersonal y de actos terroristas.

³ Declaraciones de las FARC-EP de julio y septiembre y del Ejército de Liberación Nacional de octubre.

⁴ Programa Presidencial de Derechos Humanos. La Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT) informó de 38 asesinatos, incluidos docentes no sindicalizados.

⁵ Información proporcionada por la Fundación para la Libertad de Prensa.

14. Sigue siendo motivo de preocupación la judicialización y detenciones arbitrarias de defensores y defensoras de derechos humanos que se fundamentan principalmente en declaraciones de informantes, desmovilizados o informes de inteligencia militar, sin contrastar con otras fuentes. En Arauca se emitieron fallos absolutorios a favor de defensores que llevaban detenidos hasta dos años; las absoluciones se dictaron por falta de pruebas o tras haber sido declarados inocentes de los cargos imputados. Una vez liberadas, estas personas siguen sufriendo estigmatización y amenazas.

15. La oficina en Colombia valora el Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia. Sin embargo, persiste la preocupación por las demoras en la realización de los estudios de riesgo, la lentitud en la implementación de medidas, la ausencia de un enfoque diferencial y la cesión de los esquemas de protección a empresas privadas. Además, las reformas introducidas en mayo dificultaron la implementación de medidas de protección. En general, los programas de protección requieren una reforma que permita mayor flexibilidad y efectividad e incluir a funcionarios y funcionarias públicos, como el personal del SAT o los involucrados en los procesos de restitución de tierras.

16. La implementación de los compromisos asumidos por el Gobierno anterior en las Mesas de Garantías para los defensores de derechos humanos sigue siendo insuficiente. En este esfuerzo de crear una cultura de respeto a los derechos humanos, el Ministerio de Educación debería dar pasos importantes para la puesta en marcha del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH). La Alta Comisionada saluda la inclusión del PLANEDH en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 y anima a todas las partes a concertar un plan nacional de acción lo antes posible.

17. A partir de agosto, se observó un cambio de actitud favorable de las autoridades gubernamentales frente a las organizaciones de derechos humanos que el Gobierno ha denominado “el desarme de la palabra”. Una manifestación concreta de este nuevo clima es la firma, bajo el liderazgo del Vicepresidente, de la Declaración conjunta entre Gobierno, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, otras entidades del Estado, sociedad civil y comunidad internacional: hacia una política integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario⁶.

B. Organismos de inteligencia

18. En 2010 se inició el juicio contra un ex director del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) por, entre otros delitos, homicidio y amenazas, y continuaron las investigaciones contra otros ex directores por interceptaciones ilegales entre 2005 y 2008. Las declaraciones de altos directivos de la entidad involucraron a antiguos altos funcionarios de la Presidencia como beneficiarios de la información obtenida ilegalmente.

19. La información recibida por la oficina en Colombia permite confirmar la existencia de un patrón de escuchas, seguimientos y hostigamientos sistemáticos realizados por funcionarios del DAS, bajo órdenes de sus superiores, a quienes informaban de los resultados. El avance de las investigaciones parece indicar que tanto el llamado grupo G3 como el Grupo de Observación Nacional e Internacional (GONI), a cuyos integrantes se atribuyó la comisión de estas actuaciones ilegales, fueron efectivamente estructuras formalmente constituidas al interior de la institución. Estas actividades ilegales se habrían financiado con recursos del DAS, cuyo uso necesita ser aprobado por la dirección del organismo.

⁶ Ver www.vicepresidencia.gov.co/Noticias/2010/Documents/101122_DecConferenciaNalDDHH.pdf.

20. En octubre, la Procuraduría sancionó como autores de graves faltas disciplinarias a siete ex funcionarios del DAS, un funcionario de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y otro de la Presidencia de la República, por interceptaciones y seguimientos ilegales.

21. En noviembre, una ex directora del DAS obtuvo asilo político en Panamá argumentando la falta de garantías judiciales y de seguridad en los procesos que se siguen en su contra. La Alta Comisionada considera que este hecho no debe entorpecer las investigaciones judiciales ni contribuir a que los delitos queden en la impunidad.

22. Durante 2010 continuó la reforma de los servicios de inteligencia con desiguales resultados. La Policía Nacional ha dado pasos para establecer un sistema de protección de datos que impida la recolección y almacenamiento de información con base en criterios contrarios a los derechos humanos. Las Fuerzas Militares todavía están en procesos iniciales para diseñar procedimientos similares. No se registraron avances sustantivos en el proceso de depuración de archivos ni por la Procuraduría, ni por los propios servicios de inteligencia.

23. La ausencia de controles democráticos externos y la impunidad favorecen que se sigan utilizando las facultades de inteligencia del Estado para desarrollar operaciones ilegales y clandestinas. La oficina en Colombia continuó recibiendo informaciones sobre interceptaciones de correos electrónicos, seguimientos, hostigamientos y amenazas, robos de información, alteración de páginas web e ingresos ilegales a oficinas y domicilios de distintas organizaciones de la sociedad civil, en ocasiones imputados a miembros de organismos de inteligencia militar. Estos hechos, como los denunciados en 2009, permanecen en la impunidad.

24. Es importante avanzar en el establecimiento de mecanismos de control externos a los organismos de inteligencia que sean eficientes, con los recursos y competencias legales oportunas. En noviembre, la Corte Constitucional declaró inexecutable la llamada “Ley de Inteligencia” de 2009 por defectos de procedimiento en el trámite parlamentario⁷. Esto, sin embargo, no debería impedir al Gobierno acelerar las reformas de inteligencia propuestas desde el año pasado.

C. Ejecuciones extrajudiciales

25. En 2010 se confirmó la drástica disminución de la práctica de presentar como muertos en combate a personas que se encontraban a disposición del Ejército, conocida como “falsos positivos”. La Alta Comisionada considera fundamental avanzar en los procesos judiciales por las violaciones ocurridas en el pasado y analizar en profundidad las causas de estas violaciones, como garantía de no repetición de estos hechos.

26. Las sentencias judiciales dictadas hasta la fecha⁸ confirman que las denuncias no eran falsas como habían sostenido algunos políticos y militares. La Fiscalía, en su Unidad Nacional de Derechos Humanos, investiga actualmente 1.488 casos con 2.547 víctimas. Por otra parte, más de 400 casos están siendo investigados por otras unidades seccionales de la Fiscalía. A esto hay que añadir 448 casos activos conocidos por la Justicia Penal Militar y aquellos que pudieron haber sido archivados por esta institución sin una adecuada actuación judicial. Con base en los datos existentes sobre casos y víctimas, la oficina en Colombia

⁷ Sentencia C-913 de 2010.

⁸ A 15 de octubre, de 125 sentencias en procesos asignados a la Unidad Nacional de Derechos Humanos de la Fiscalía, 22 fueron absolutorias.

estima que más de 3.000 personas⁹ pudieron haber sido víctimas de ejecuciones extrajudiciales, atribuidas principalmente al Ejército. La gran mayoría de casos ocurrió entre los años 2004 y 2008.

27. La “verdad judicial” en relación con las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, reclamada e impulsada reiteradamente por el Ministerio de Defensa, es imprescindible, pero insuficiente. La sanción presidencial del nuevo Código Penal Militar en agosto supone un avance positivo, ya que confirma, en el nuevo artículo 3, que las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario no tienen relación con el servicio y por tanto deben ser juzgadas por la justicia ordinaria. Es fundamental que todos los casos en los que pudo haber violaciones de los derechos humanos se trasladen inmediatamente a la justicia ordinaria y que se revisen aquellos que fueron archivados por la Justicia Penal Militar sin una adecuada investigación.

28. En este contexto, es sumamente preocupante el retroceso significativo en 2010 de la colaboración de la Justicia Penal Militar con la justicia ordinaria en el traslado de casos de “muertos en combate” con signos de violaciones de los derechos humanos. Asimismo, de acuerdo con información recibida reiteradamente, las destituciones y traslados de algunos jueces penales militares podrían estar motivados por su colaboración con la justicia ordinaria.

29. Los miembros de la fuerza pública acusados de graves violaciones de los derechos humanos, como todas las personas, tienen derecho a todas las garantías del debido proceso. Estas garantías no parecerían cumplirse cuando los acusados de haber participado en ejecuciones extrajudiciales son representados por la llamada Defensa Militar (DEMIL). Existen indicios de que la DEMIL antepone algunos intereses institucionales de las Fuerzas Militares sobre los derechos de los procesados. Así, por ejemplo, se obstaculiza que los acusados se acojan a sentencia anticipada o realicen declaraciones individuales sobre los niveles de participación en los hechos que pudieron haber tenido otros miembros del Ejército.

30. Ante estas evidencias, la continua negación de la comisión de ejecuciones extrajudiciales por algunos miembros de la fuerza pública y los ataques que sufren sus miembros por colaborar con la justicia son motivo de profunda preocupación. En este sentido, es esencial que las más altas autoridades civiles y militares den muestras inequívocas de respaldo hacia estos miembros de la fuerza pública y elaboren un protocolo de medidas para su protección. Además, es necesario que se apliquen sanciones ejemplares a quienes contravengan las políticas de derechos humanos del Ministerio de Defensa y que no haya retrocesos en las medidas adoptadas¹⁰.

31. En 2010, se registraron casos de muerte de personas como consecuencia de un uso excesivo de la fuerza por parte de miembros de la fuerza pública, en particular la Policía Nacional, o por colusión con grupos delictivos. Al respecto, la oficina en Colombia valora muy positivamente el grado de apertura de la dirección de la Policía Nacional para abordar estos casos de una manera satisfactoria.

⁹ Cálculo basado en la cantidad de casos bajo investigación de la Fiscalía, más los casos activos y el número incierto de casos cerrados en Justicia Penal Militar, considerando que en muchos casos hay más de una víctima.

¹⁰ Por ejemplo, la disminución del número de asesores jurídicos operacionales.

D. Grupos armados ilegales surgidos de la desmovilización de organizaciones paramilitares

32. La oficina en Colombia observó con preocupación un aumento de la violencia generada por estos grupos armados ilegales en 2010. El Ministerio de Defensa autorizó que las Fuerzas Militares apoyasen a la Policía Nacional en el combate contra seis de dichos grupos¹¹. Miembros de estos grupos cometieron homicidios, amenazas, extorsiones y actos de violencia sexual, y provocaron desplazamientos forzados individuales y colectivos. Particularmente preocupante es el fuerte aumento de masacres (40%) en el contexto de disputas violentas entre estos grupos y entre facciones de un mismo grupo¹². En Córdoba, se registraron 10 masacres en ocho meses, de las cuales cinco ocurrieron en octubre y noviembre.

33. El móvil fundamental de estos grupos es la obtención de lucro económico, principalmente de actividades ilícitas. En ese sentido, ejercen “control social” y recrean estructuras similares a la delincuencia organizada. Sin evidenciar una clara y coherente ideología o intencionalidad política, a veces utilizan terminología y parafernalia propia de organizaciones paramilitares, así como su *modus operandi*.

34. Entre las víctimas de estos grupos se encuentran líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos y funcionarios y funcionarias públicos, que en el ejercicio de su función se oponen a dichos grupos, así como pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas. Otras víctimas son personas que se niegan a acceder a la demanda de colaborar, que denuncian a los grupos ante las autoridades y que poseen o solicitan restitución de tierras que son de interés para estos grupos. También actuaban hostilmente ante aquellas personas percibidas como colaboradoras o miembros de grupos rivales o de la fuerza pública, o simplemente que se encuentran en una zona de disputa con otro grupo.

35. Además, hay una particular preocupación por la generalizada utilización de niños, niñas y adolescentes en todo tipo de actividades, incluyendo actos de sicariato, y por la violencia sexual ejercida contra mujeres y niñas.

36. En la comisión de esta violencia, estos grupos cuentan en ocasiones con la aquiescencia, tolerancia e incluso connivencia, ya sea por corrupción o amenazas, de algunos miembros de la fuerza pública, incluida la Policía Nacional, como demuestran casos observados en Antioquia, Córdoba y Meta. Al mismo tiempo se destacan algunos éxitos policiales contra los líderes de estos grupos.

37. La Alta Comisionada recomienda la adopción de políticas y medidas que no se limiten únicamente al aumento de agentes de seguridad pública. Esto podría incluir medidas de lucha contra la corrupción al interior de la fuerza pública, el fortalecimiento de los órganos de justicia, una mejor protección de la población, así como políticas sociales, educativas y de generación de empleo digno, dirigidas hacia los sectores más susceptibles de ser cooptados por estos grupos.

¹¹ Los Paisas, Los Urabeños, Ejército Revolucionario Popular Antiterrorista de Colombia (ERPAC), Renacer, Los Rastrojos y Los Machos.

¹² Hasta noviembre, el Programa Presidencial de Derechos Humanos había registrado 38 masacres con 179 víctimas. En 2009 se habían registrado 27 masacres con 139 víctimas.

E. Justicia de transición

38. Aunque en 2010 se conocieron algunos avances, los derechos de las víctimas siguen sin ser plenamente satisfechos. El Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación presentó cuatro nuevos informes que contribuyeron a satisfacer el derecho a la verdad. A pesar de este trabajo académico importante, el progreso en el marco de la Ley 975 de 2005 sigue siendo modesto: menos del 54% de los procesados, que constituyen aproximadamente el 4,5% de todos los desmovilizados¹³, ha contribuido al derecho a la verdad por medio de versiones libres. Aunque sus confesiones revelaron un número importante de homicidios, no permiten conocer plenamente la diversidad, el contexto y el carácter sistemático de los actos cometidos por las organizaciones paramilitares.

39. En junio se emitió la primera sentencia en el marco de la Ley 975 por la que se condenó a la pena alternativa máxima (ocho años) a dos paramilitares acusados parcialmente de varios delitos. En esta misma decisión, por primera vez, se decidió sobre la reparación debida a las víctimas. La sentencia fue apelada por las víctimas. En diciembre, una segunda sentencia condenó a un tercer paramilitar, también acusado parcialmente, a ocho años, e igualmente fue apelada por las víctimas. En estos procesos, se evidenciaron vacíos significativos frente al papel de las víctimas, falta de claridad para determinar la reparación y creación de falsas expectativas en las víctimas debido en buena medida a una descoordinada actuación de entidades estatales.

40. La Alta Comisionada reitera su recomendación de considerar una profunda revisión de la Ley 975. Esta debería incluir, entre otras cosas, establecer un tiempo límite para rendir versión libre, facilitar los mecanismos de exclusión y ampliar la rendición de versiones libres a desmovilizados no incluidos en la Ley. También podría incluir la consolidación de fases procesales, la posibilidad de acusaciones colectivas, la obligación de investigar y sancionar solo graves crímenes y aclarar que el cumplimiento de la pena reducida comenzaría a partir de la fecha de la sentencia. Además, sería aconsejable identificar criterios adecuados para la reparación, establecer la obligación de reparar desde el comienzo de las versiones libres, reforzar los mecanismos para que el Estado persiga los bienes de los victimarios, integrar enfoques diferenciales y asegurar una adecuada coordinación con otros mecanismos de transición.

41. En noviembre, la Corte Constitucional decidió que no era aceptable la aplicación del principio de oportunidad a paramilitares desmovilizados no incluidos en la Ley 975, que solo fueran acusados de pertenecer a una organización criminal (paramilitar). Ante esta situación, a iniciativa del Gobierno, el Congreso aprobó un proyecto de ley que permite la suspensión de la encarcelación de estos desmovilizados, a cambio de una declaración de verdad.

42. En septiembre, el Presidente Santos presentó personalmente al Congreso un proyecto de ley de víctimas sobre la base del proyecto archivado en junio de 2009. Este proyecto quedó consolidado con otro de restitución de tierras. La oficina en Colombia saluda esta iniciativa y considera que este proyecto consolidado, una vez aprobado, puede constituir una pieza fundamental que complemente y mejore el marco de justicia de transición existente.

¹³ A noviembre, la Fiscalía reportó que, de aproximadamente 53.000 desmovilizados, 4.484 estaban siendo procesados bajo la Ley 975, y que se habían iniciado 2.431 versiones libres, que incluían varias versiones por cada postulado.

43. La oficina en Colombia reitera sus alertas sobre el incremento de la violencia contra personas que participan en procesos de restitución de tierras y urge al Gobierno a hacer un mayor esfuerzo para prevenir la violencia e impedir la impunidad. Reconociendo que la obligación de prevención no es ilimitada, sí es ineludible cuando, como en este caso, hay conocimiento de un riesgo real e inmediato contra un individuo o grupo de individuos determinado y el Estado tiene posibilidades razonables de prevenir o evitar ese riesgo. La oficina en Colombia ofrece su apoyo y asesoría para este fin.

44. La Alta Comisionada considera que todo instrumento de justicia de transición nuevo o reformado debería contar con los consensos más amplios posibles, la participación activa de las víctimas y sus organizaciones, así como la coherencia con la normativa internacional. En particular, es de capital importancia respetar estrictamente el principio de no discriminación de las víctimas, que lo son por el hecho de haber sufrido un menoscabo de sus derechos por violaciones manifiestas de los derechos humanos o graves infracciones al derecho internacional humanitario, independientemente de la calidad del victimario (miembro de grupos armados ilegales o agente del Estado) y de la posible responsabilidad penal de la víctima por otros delitos.

F. “Parapolítica”

45. El 14 de marzo, los colombianos y las colombianas eligieron 102 senadores por circunscripción nacional, y 166 representantes por circunscripción departamental, para el periodo legislativo 2010-2014. La oficina en Colombia observa con preocupación que la influencia de la llamada “parapolítica” no ha desaparecido del nuevo Congreso. De los 268 congresistas electos, 13, que habían sido reelegidos, están siendo investigados penalmente por la Corte Suprema. Además, se han recibido informaciones de posibles casos de “testaferrato político” entre congresistas elegidos por primera vez y personas vinculadas a procesos de “parapolítica”.

46. En 2010 la Corte Suprema condenó a 10 congresistas y absolvió a uno. De particular relevancia son la condena a Álvaro García Romero a 40 años por vínculos con grupos paramilitares y autor mediato de siete homicidios agravados, además de otros delitos; y la decisión de “absolver, por duda”, después de más de dos años de prisión, a Carlos García Orjuela. La Corte tiene radicados 120 procesos contra congresistas y ex congresistas¹⁴.

47. Estas decisiones revelan la determinación de la Corte en la lucha contra la impunidad. La oficina en Colombia reitera la necesidad de seguir adelantando los procedimientos con respeto al debido proceso, entre otras cosas, mesurando el uso de la detención preventiva, asegurando el derecho a la segunda instancia y la aplicación del principio de favorabilidad con arreglo a los estándares internacionales.

G. Rama judicial

48. El nuevo Gobierno puso fin a las tensiones y enfrentamientos públicos entre las ramas ejecutiva y judicial que marcaron 2009 y buena parte de 2010. Esto facilitó la elección de una nueva Fiscal General en diciembre, después de un bloqueo de 16 meses. El mejor clima político también creó las condiciones para impulsar discusiones participativas sobre reformas judiciales.

¹⁴ De estos procesos, 84 están en investigación previa, 13 en etapa de instrucción y 13 en juicio. Los 10 procesos restantes están siendo examinados por la Corte para determinar su competencia.

49. En este proceso de reforma, la oficina en Colombia reitera la necesidad no sólo de asegurar un “gobierno autónomo” de la rama judicial y un presupuesto suficiente, sino también de enfrentar las causas estructurales de la impunidad. Entre estas causas se destacan la necesidad: de mejorar el acceso a la justicia, sobre todo en zonas rurales y para grupos específicos, como mujeres, personas desplazadas, indígenas y afrocolombianas; de resolver la congestión y aumentar la celeridad de los procesos; de incrementar la presencia, en condiciones de seguridad, de jueces y fiscales capacitados en el territorio nacional; de adoptar controles y sanciones contra jueces y abogados por actos de corrupción; y de diseñar estrategias y proveer recursos suficientes en la Fiscalía para investigar de manera sistemática violaciones de los derechos humanos. También es importante mantener una justicia garantista de los derechos humanos y, en especial, del debido proceso, sin retroceder en ganancias consolidadas, como el recurso a la tutela.

50. En marzo la Corte Suprema alertó a la opinión pública sobre los riesgos a la integridad y seguridad de jueces, magistrados y sus familias. Cinco magistrados de la Corte, de los cuales dos terminaron su período en septiembre de 2010, cuentan con medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos¹⁵.

H. Desaparición forzada

51. La oficina en Colombia saluda la aprobación por el Congreso de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, y exhorta al Estado a completar con prontitud el proceso, y a aceptar la competencia adicional del Comité en los términos del artículo 31 de la Convención.

52. A medida que el Registro Nacional de Desaparecidos se actualiza, se vislumbra la preocupante magnitud del fenómeno de la desaparición forzada. A noviembre, el total de personas desaparecidas registradas sumaba 51.310, de las cuales 12.632 han sido consideradas como presuntas desapariciones forzadas. Entre estas últimas, se encuentran 3.073 mujeres y 3.042 menores de 20 años¹⁶. El aumento en el registro de casos de desaparición con respecto a 2009 es casi del 40%.

53. Por otra parte, a noviembre, en los procesos de la Ley 975, gracias a los esfuerzos de la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz de la Fiscalía, se registraron 4.312 casos de desaparición forzada, del total de 51.616 crímenes cuya confesión se había iniciado. Como consecuencia, se exhumaron 3.037 fosas y se encontraron 3.678 cadáveres; solamente 1.323 han sido identificados plenamente, de los cuales 116 aún no han sido entregados a sus familiares.

54. A pesar de estas cifras, el grado de impunidad que rodea esta grave violación a los derechos humanos es muy alto. La Fiscalía reconoció que había abierto algunas investigaciones sobre esta violación pero que debido a la naturaleza compleja del delito la gran mayoría estaba en etapa de indagación¹⁷. En este contexto, la oficina en Colombia reconoce el valor de la histórica decisión judicial proferida en junio por algunas de las desapariciones forzadas ocurridas en el marco de los trágicos eventos del Palacio de Justicia en 1985¹⁸. Es necesario que el resto de procesos pendientes por los hechos del Palacio

¹⁵ César Julio Valencia Copete, María del Rosario González, Iván Velásquez (magistrado auxiliar), Yesid Ramírez y Sigifredo Espinosa (en el caso de los dos últimos, las medidas fueron concedidas en 2010).

¹⁶ Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC).

¹⁷ Fiscalía General de la Nación, *2009-2010 Informe Audiencia Pública de Rendición de Cuentas*. Véase <http://fgn.fiscalia.gov.co:8080/Fiscalia/archivos/RendiciondeCuentas/audienciapublica2010.pdf>.

¹⁸ Por esta sentencia se condenó a 30 años al coronel retirado Luis Alfonso Plazas Vega por la

continúe avanzando en un clima de seguridad e independencia para los operadores jurídicos.

55. La Fiscalía adoptó un protocolo para la búsqueda de personas desaparecidas, exhumación e identificación de cadáveres, en consulta con organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, falta aún un protocolo de entrega digna de restos a los familiares, cuyas ceremonias siguen siendo consideradas principalmente como diligencias judiciales. Es importante avanzar en el establecimiento de mecanismos que permitan una “declaración de ausencia” en lugar de obligar a las familias a “declarar presuntamente muerta” a la persona desaparecida para tener acceso a la protección y asistencia del Estado.

I. Violencia sexual

56. Como fue reportado en anteriores informes, los sistemas de información oficial sobre casos de violencia sexual ocurridos en el contexto del conflicto armado reflejan un subregistro importante. Según cifras de la Fiscalía, en el marco de la Ley 975, por ejemplo, de 51.616 hechos, solo se ha iniciado la confesión de 42 actos de violencia sexual¹⁹.

57. Esto confirma la urgencia de mejorar las condiciones que permitan a las mujeres denunciar estos actos con seguridad y confianza. También es necesario consolidar los registros del sistema judicial, con la información del sistema de salud y de otras entidades.

58. En 2010, la oficina en Colombia conoció casos de violencia sexual atribuidos a miembros de grupos post-desmovilización en Antioquia, Cauca, Córdoba y Norte de Santander, en los cuales las víctimas fueron niñas o mujeres jóvenes.

59. También se conocieron casos de violencia sexual atribuidos a miembros de la fuerza pública, en particular del Ejército, en Arauca, Caldas, Cauca, Chocó, Meta y Vichada. En la mayoría de estos casos las víctimas eran niñas. En comparación con el año anterior, la reacción de la fuerza pública ante casos de violencia sexual atribuidos a alguno de sus miembros fue más adecuada y se iniciaron investigaciones por la justicia ordinaria.

60. El caso más dramático de violencia sexual ocurrió en Arauca en octubre, en el que se atribuyó a un miembro del Ejército la violación de dos niñas con un intervalo aproximado de dos semanas; una de las niñas, junto con dos de sus hermanos, fue posteriormente asesinada. Ni el Ejército ni la Fiscalía reaccionaron inmediatamente ante las denuncias del primer acto de violencia sexual, lo que pone de manifiesto no sólo la negligente conducta en un caso particular, sino fallas estructurales en las dos instituciones.

61. En julio, el Ministerio de Defensa expidió la Directiva Permanente N.º 11 de 2010, cuyo objeto es prevenir todas las formas de violencia contra mujeres y niñas. La oficina en Colombia valora este paso, pero no lo considera suficiente e insiste en la necesidad de desarrollar medidas concretas de disciplina militar, incluyendo la responsabilidad del mando, refutación de mitos que alimenten la violencia sexual, verificación preventiva de antecedentes de los miembros de las fuerzas armadas, protocolos de reacción inmediata, medidas de protección para las víctimas y facilitación de las investigaciones judiciales y disciplinarias.

desaparición de 11 personas en noviembre de 1985, cuando la fuerza pública irrumpió en la sede de la Corte Suprema, después de que guerrilleros del M-19 ingresaron violentamente y tomaron cientos de rehenes. La sentencia fue apelada.

¹⁹ En la Unidad Nacional de Derechos Humanos de la Fiscalía, hay 82 casos asignados, de los cuales tres resultaron en condena y dos en absoluciones.

62. La Fiscalía no avanzó en las investigaciones adelantadas por casos de violencia sexual. Según la Mesa de organizaciones no gubernamentales que hace seguimiento al cumplimiento del Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional, sobre una muestra de 40 casos, solo hay dos en etapa de juicio, cinco con sentencia condenatoria y uno pendiente de sentencia²⁰.

63. Las intervenciones de la Procuraduría en el cumplimiento de la función de vigilancia de los procesos en estos casos son débiles. Se destaca, sin embargo, la decisión adoptada en julio de destituir e inhabilitar a siete auxiliares bachilleres de la Policía Nacional, por abusos sexuales contra una niña desplazada de 13 años en el Parque Tercer Milenio de Bogotá cometidos en junio de 2009.

64. En 2011 se cumplirán 10 años de la visita a Colombia de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. La oficina en Colombia sugiere que el Gobierno extienda una invitación a la Relatora Especial y a la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, para valorar el cumplimiento de las recomendaciones hechas en 2001 y recibir otras nuevas que contribuyan a la satisfacción de los derechos humanos de las mujeres.

J. Discriminación

65. Las organizaciones de defensa de derechos de las personas con discapacidad no están recibiendo el adecuado eco en las autoridades competentes. Colombia no es aún Estado Parte de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, a pesar de que el Congreso completó el proceso legislativo el 31 de julio de 2009 y la Corte Constitucional emitió un dictamen positivo el 21 de abril de 2010. También sigue pendiente la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención.

66. En noviembre, la Corte Constitucional se declaró inhibida para emitir un pronunciamiento de fondo acerca de una demanda sobre el derecho de personas del mismo sexo a contraer matrimonio. La oficina en Colombia considera que consagrar este reconocimiento correspondería a un alto estándar de derechos humanos, según el cual todos los tipos de matrimonio y de familia merecen la protección del Estado en virtud de los principios de igualdad y no discriminación.

67. Organizaciones no gubernamentales (ONG) reportaron 50 homicidios y numerosas amenazas contra personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas. La impunidad en estos casos sigue siendo muy alta. Por ejemplo, de los 99 casos reportados entre 2006 y 2007, 29 están en investigación y en un solo caso ha habido sentencia condenatoria²¹.

68. La oficina en Colombia saluda el hecho de que el Congreso esté debatiendo un proyecto de ley que penaliza los actos de discriminación racial.

K. Pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas

69. Los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas continúan sufriendo de forma desproporcionada la violación de sus derechos en el marco del conflicto armado. En especial, sus vidas, derechos territoriales y culturales están amenazados por la presencia de actores armados en sus territorios.

²⁰ “Tercer informe de seguimiento al Auto 092 de 2008” (junio de 2010). Véase www.dejusticia.org/interna.php?id_tipo_publicacion=2&id_publicacion=816.

²¹ Información proporcionada por Colombia Diversa.

70. Esto se traduce en asesinatos selectivos, desapariciones, confinamientos, desplazamientos forzados y ataques indiscriminados mediante el uso de minas antipersonal. Entre las víctimas se encuentran mujeres y niñas, que además sufrieron actos de violencia sexual.

71. Tales crímenes fueron atribuidos a las FARC-EP, ELN y a grupos post-desmovilización. Por ejemplo, se atribuyó a las FARC-EP el asesinato de dos jóvenes awás en Barbacoas (Nariño) en junio, y, a autores no identificados, el asesinato en abril de siete mineros afrocolombianos en Suárez (Cauca).

72. También se han registrado violaciones de derechos, incluyendo actos de violencia sexual, atribuidas a integrantes de la fuerza pública. La falta de medidas adecuadas de protección de la población civil en el desarrollo de operaciones militares pudo haber provocado desplazamientos forzados, como el de 300 indígenas eperara siapidara en enero en Olaya Herrera (Nariño).

73. La oficina en Colombia reconoce los esfuerzos realizados para esclarecer las violaciones que afectan a los pueblos indígenas, como fueron las condenas a los responsables de la muerte de Edwin Legarda y de la masacre de 12 indígenas awás ocurrida en agosto de 2009. Sin embargo, es necesario que el Estado refuerce las medidas de prevención para evitar que continúen estos asesinatos²².

74. Es urgente avanzar en la elaboración de los planes de salvaguardia para pueblos indígenas y afrodescendientes y en el cumplimiento estricto de los Autos 004 y 005 (2009) de la Corte Constitucional. A pesar de reiteradas recomendaciones de la oficina en Colombia, no se está implementando ningún plan de salvaguarda.

75. El Ministerio del Interior y de Justicia enfrenta retos enormes para asegurar el cumplimiento del derecho de las comunidades a ser consultadas para obtener su consentimiento previo, libre e informado. La legislación nacional actual no prevé adelantar el derecho a la consulta previa para la prospección y exploración minera, cuando se ha considerado a la minería como una de las “locomotoras” del desarrollo económico. En este sentido, es preocupante la persistente debilidad del Estado para proteger los derechos colectivos. Por ejemplo, en Buenaventura (Valle del Cauca), se tardó más de un año en ejecutar la sentencia que ordenaba el cese inmediato de actividades mineras ilegales que destruían el territorio del consejo comunitario de Zaragoza. En zonas de interés económico, en ocasiones no se tiene en cuenta la presencia de comunidades afrocolombianas o pueblos indígenas, o no se titula su territorio ancestral como colectivo o resguardo, para evitar el deber de consulta. En otras ocasiones, las consultas son realizadas con quienes no representan legítimamente a la comunidad afectada, o no se respetan los procesos internos de los pueblos y comunidades de toma de decisiones.

76. En este contexto, es necesario adoptar un marco legislativo adecuado y un procedimiento de implementación garantista, construidos participativamente con los pueblos y comunidades, para lo que la oficina en Colombia ofrece su apoyo y asesoría.

²² El Programa Presidencial de Derechos Humanos reportó 51 asesinatos de indígenas entre enero y octubre, lo que representa una disminución del 48% con respecto al mismo periodo en 2009. La Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) denunció 122 indígenas asesinados en 2010 (esta cifra incluye casos no denunciados ante las autoridades e indígenas enterrados como no identificados).

L. Derecho internacional humanitario

1. Grupos guerrilleros

77. La oficina en Colombia registró ataques sistemáticos contra la población y bienes civiles, tales como masacres, asesinatos selectivos, reclutamiento y utilización de menores y amenazas atribuidos a las FARC-EP y al ELN. En varios casos, estos grupos, especialmente las FARC-EP, dirigieron acciones directamente contra la población civil, empleando armas prohibidas y minas antipersonal y atacando instalaciones y bienes civiles. La mayoría de las infracciones se registraron en zonas remotas de departamentos como Antioquia, Arauca, Caquetá, Cauca, Córdoba, Meta, Nariño, Norte de Santander y Putumayo.

78. En octubre, se atribuyó a Nicolás Rodríguez Bautista, alias “Gabino”, comandante del ELN, un comunicado público en el que hace una declaración expresa de acatamiento al derecho internacional humanitario. Ésta es la primera vez que la oficina en Colombia registra una declaración de esta naturaleza por parte del ELN. No se ha conocido una declaración similar de las FARC-EP.

79. La oficina en Colombia observó con particular preocupación la infracción al principio de distinción en la conducción de hostilidades por los grupos guerrilleros, especialmente las FARC-EP, que resultó en numerosas personas civiles muertas y heridas. Por ejemplo, en Toribío (Cauca), los numerosos ataques atribuidos a las FARC-EP durante el año dejaron un saldo de tres civiles muertos y 20 heridos.

80. Los y las docentes fueron objeto de ataques y acciones violentas en 2010 por los grupos guerrilleros²³. Por ejemplo, en un colegio en Caldas, personas que se identificaron como integrantes del ELN asesinaron al rector.

81. La siembra de minas antipersonal continúa causando grandes daños a la población civil. No obstante, el Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario registró una reducción del 51% en el número de incidentes y accidentes relacionados con minas antipersonal en comparación con 2009²⁴.

82. Los grupos guerrilleros también llevaron a cabo ataques que supusieron sufrimientos excesivos para los combatientes. Por ejemplo, en el ataque de las FARC-EP a un camión de la Policía Nacional en El Doncello (Caquetá), se apreciaron evidencias de utilización de explosivos rellenos de clavos y metales y de que uno de los policías heridos habría sido rematado.

83. Tanto las FARC-EP como el ELN siguieron tomando rehenes. Por ejemplo, las FARC-EP mantuvieron como rehén de febrero a mayo al Secretario de Gobierno de Arauca (Arauca) y el ELN fue responsable del secuestro de cuatro mujeres defensoras de derechos humanos en Teorama (Norte de Santander) durante dos semanas en julio.

84. Los niños, niñas y adolescentes siguen siendo víctimas de las acciones de los grupos guerrilleros de forma “generalizada, sistemática y habitual”²⁵. Por ejemplo, en febrero las FARC-EP convocaron a una reunión general de la población en un municipio de Antioquia en la que censaron a los niños y las niñas con el fin de reclutar a los y las mayores de 8 años. En numerosas ocasiones, los niños y niñas utilizados resultaron muertos en enfrentamientos armados y otras acciones, como el caso de un niño de 12 años muerto en

²³ El Programa Presidencial de Derechos Humanos registró el asesinato de 24 docentes entre enero y octubre, lo que supone un aumento del 50% con respecto a 2009.

²⁴ Un total de 758 incidentes y accidentes entre enero y noviembre, 1.556 en 2009.

²⁵ Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (A/64/742 – S/2010/181).

marzo al ser utilizado presuntamente por las FARC-EP para colocar una carga explosiva en El Charco (Nariño).

85. La oficina en Colombia recuerda que la línea entre el reclutamiento forzado y el voluntario de niños y niñas es legalmente irrelevante y que el concepto de “utilización” debe ser interpretado de la manera más amplia. Los grupos armados ilegales están obligados, en cualquier circunstancia, a no incorporar, ni aceptar la incorporación, de menores de 18 años en sus filas, ni utilizarlos en las hostilidades, ni en funciones de apoyo, como cocineros o mensajeros. El Estado debe considerar como víctimas a los menores reclutados o utilizados por los grupos armados ilegales.

2. Fuerza pública

86. La oficina en Colombia continuó observando la presencia de unidades militares en los alrededores o en el interior de bienes civiles, incluyendo casas y escuelas, en varios departamentos, como Meta y Valle del Cauca. En algunas ocasiones, civiles resultaron muertos o heridos en hostigamientos contra la fuerza pública estacionada dentro o cerca de bienes civiles, y en otras, los grupos guerrilleros minaron estas instalaciones después de la salida de los militares.

87. Asimismo son motivo de preocupación las numerosas denuncias recibidas por la oficina en Colombia de comunidades que alegan abusos especialmente del Ejército. Por ejemplo, la realización de “censos” y registros fotográficos de personas civiles que acuden a reuniones pone en riesgo a la población civil. También se conocieron casos en los que miembros de la población civil fueron objeto de estigmatización y presiones para servir como informantes, así como sometidos a detenciones ilegales. En algunos de estos casos, las víctimas sufrieron tratos crueles o degradantes, e incluso torturas, y solo fueron liberadas tras ser obligadas a firmar un acta de “buen trato”.

88. A pesar de las prohibiciones nacionales y de las recomendaciones internacionales, la oficina en Colombia continuó recibiendo información sobre utilización de niños y niñas para fines de inteligencia por miembros de la fuerza pública y sobre su participación en campañas cívico-militares.

89. La oficina en Colombia tomó nota de las denuncias sobre la existencia de una fosa común con 2.000 cadáveres en La Macarena (Meta). A pesar de no encontrar evidencias de una fosa común, la oficina en Colombia detectó al menos 446 personas no identificadas (N.N.) sepultadas en el cementerio entre 2002 y 2010 después de haber sido declaradas como “muertas en combate” por las Fuerzas Militares. Los deficientes controles judiciales podrían haber permitido el ocultamiento de posibles ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones graves. Informaciones preliminares sugieren que situaciones similares podrían existir en otros cementerios. La oficina en Colombia urgió al Ministerio de Defensa a desarrollar un registro nacional de los “muertos en combate” y a la Fiscalía a expandir sus investigaciones a otros cementerios del país²⁶.

90. Durante 2010, se observaron en los procesos de reclutamiento militar prácticas irregulares —y en algunos casos claramente ilegales— a las que se debe poner fin a la mayor brevedad. La oficina en Colombia alienta al rápido desarrollo de mecanismos que regulen la prestación del servicio militar, incluida la objeción de conciencia, con pleno respeto a los derechos humanos.

²⁶ Informe de la oficina en Colombia sobre el cementerio de La Macarena, Departamento de El Meta, 2010.

M. Tortura

91. La oficina en Colombia continuó registrando casos de tortura por miembros de la fuerza pública, y observó con gran preocupación la repetida ocurrencia de esta violación en departamentos como Antioquia, Arauca, Caquetá, Meta, Valle del Cauca y Vichada. Preocupa en particular la situación en Medellín, donde varias personas, incluyendo presuntos delincuentes, habrían sido víctimas de tortura y malos tratos de forma reiterada. Varias personas bajo custodia policial sufrieron castigos físicos y psicológicos, en ocasiones acompañados de insultos racistas. Los maltratos consistieron, entre otros, en golpes en varias partes del cuerpo, mediante puñetazos y patadas o con armas de dotación, así como descargas eléctricas, quemaduras, aspersión con gas pimienta y asfixia con bolsas de plástico.

92. Los mecanismos disciplinarios existentes en la fuerza pública no parecen ser lo suficientemente eficaces para investigar y sancionar estas violaciones. Por su parte, la Procuraduría, cuando asume un caso, sólo en algunas ocasiones llega a concluir la investigación y sancionar a los responsables²⁷. Se observa una deficiencia similar en la Fiscalía en cuanto a la investigación y la imputación de cargos. Entre agosto de 2009 y mayo de 2010, la Fiscalía había iniciado 32 investigaciones por tortura²⁸. En el marco de la Ley 975, la Fiscalía reportó en noviembre que de un total de 51.616 hechos, se había iniciado la confesión de 543 actos de tortura y, a la fecha, nadie ha sido condenado por ello.

93. Con el fin de garantizar una mayor protección de los ciudadanos y prevenir la vulnerabilidad e indefensión de las víctimas, la oficina en Colombia alienta al Estado a calificar, investigar y sancionar la tortura con penas adecuadas. Además, insiste en la necesidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

N. Desplazamiento forzado

94. En 2010, la oficina en Colombia continuó registrando desplazamientos masivos e individuales ocasionados por todos los actores armados. Aunque el desplazamiento aumenta en menor medida que en épocas pasadas, preocupa el alto grado de subregistro, en ocasiones por resistencia de los funcionarios y funcionarias a registrar, como en Arauca.

95. La oficina en Colombia expresa una gran preocupación por el alto número de homicidios contra personas desplazadas. Según el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD)²⁹, entre 2007 y marzo de 2010 se presentaron 1.499 homicidios. Urge que el Estado diseñe e implemente mecanismos de prevención y protección de la vida e integridad personal de las personas desplazadas.

96. Aunque el desplazamiento forzado suele presentarse en mayor medida en zonas rurales con presencia de grupos armados ilegales, durante 2010 se observó un incremento en los desplazamientos interurbanos. Preocupa especialmente la situación en Medellín y Córdoba, donde se registraron varios desplazamientos masivos a raíz de disputas entre grupos post-desmovilización.

²⁷ La Procuraduría emitió 15 fallos relacionados con actos de tortura; en seis se destituyó a los servidores públicos.

²⁸ *2009-2010 Informe* (nota 17 *supra*).

²⁹ “Informe del Gobierno a la Corte Constitucional en seguimiento a la Sentencia T-025 (2004)”, julio de 2010.

O. Pobreza y derechos económicos, sociales y culturales

97. A pesar del prolongado conflicto armado interno y los altos índices de desigualdad, Colombia ha logrado progresar en términos de desarrollo humano³⁰. El *Informe de Desarrollo Humano 2010* ubica a Colombia como uno de los países latinoamericanos con desarrollo humano alto³¹. Esta clasificación es más baja cuando los índices se ajustan por la desigualdad, que en el país alcanza niveles de extrema preocupación. El coeficiente de Gini alcanzó en 2010 un valor de 0,585, lo que sitúa al país entre los siete más desiguales del planeta.

98. El índice de extrema pobreza es del 16%, el más alto del grupo de países de desarrollo humano alto, y alcanza porcentajes superiores en algunos departamentos del país³². A pesar de los avances en la cobertura de los servicios de salud, el pleno disfrute de este derecho continúa siendo limitado. El 17,5% de la población colombiana padece al menos una carencia grave en salud³³ y persisten la inequidad y las restricciones en el acceso, disponibilidad y calidad de los servicios de salud para las personas en situación de pobreza. Entre éstas están las ubicadas en zonas rurales distantes de centros urbanos, las personas desplazadas y, particularmente, los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas.

99. Persiste un alto índice de informalidad en el empleo³⁴, lo que contribuye a una mayor precariedad en los ingresos y falta de acceso a derechos como la seguridad social³⁵. Además, la Organización Internacional del Trabajo expresó preocupación por varias situaciones violatorias del derecho al trabajo, como la normativa que permite una brecha salarial entre hombres y mujeres, lo que viola el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, así como la discriminación en el acceso al empleo fundada en la raza, color y origen social³⁶.

IV. Resumen de actividades de la oficina en Colombia

100. La oficina en Colombia continuó cumpliendo con su mandato de observación, asesoría, cooperación técnica y promoción. Se han recibido 800 quejas y se había dado seguimiento a 771. Se realizó un total de 196 misiones de observación que representaron 666 días en el terreno. Además, la oficina en Colombia intervino o participó en 2.983 reuniones: 1.499 con instituciones públicas, 878 con representantes de la sociedad civil, 357 con organismos de las Naciones Unidas y 249 con la comunidad internacional.

101. También prestó especial atención a procesos judiciales, como el de la masacre de miembros del pueblo awá de agosto de 2009, los adelantados contra un ex director del

³⁰ Colombia alcanzó un índice alto (0,689) y ocupa el lugar 79 entre 169 Estados. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe de Desarrollo Humano 2010* (Nueva York, 2010).

³¹ *Ibíd.*

³² *Ibíd.*

³³ *Ibíd.*

³⁴ La tasa de informalidad en 2009 superó el 57,7%. Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo y Escuela Nacional Sindical, 2009, *Informe nacional de trabajo decente 2009* (Medellín, 2010).

³⁵ Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/COL/CO/5).

³⁶ Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, remitido a la 99.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 2010.

DAS, el de las desapariciones forzadas durante los hechos del Palacio de Justicia en 1985 y algunos casos de ejecuciones extrajudiciales.

102. La oficina en Colombia prestó asesoramiento durante la discusión legislativa del proyecto de ley de víctimas y restitución de tierras, la “Ley de Homenaje” y en el proceso de ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. También acompañó la Mesa Nacional de Garantías para Defensores, colaboró en la estrategia para hacer operativo el PLANEDH y realizó una evaluación conjunta con la Defensoría del Pueblo de sus necesidades y prioridades. Asimismo, facilitó el intercambio internacional de experiencias sobre depuración de archivos y mecanismos de control democráticos en los servicios de inteligencia.

103. Se inició un proyecto con los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas para elaborar de forma participativa un instrumento sobre su derecho a la consulta y otro con el Ministerio de Defensa para el monitoreo de las medidas adoptadas para superar las ejecuciones extrajudiciales.

104. La oficina en Colombia participó en la conmemoración de los 25 años de los trágicos hechos del Palacio de Justicia en la que por primera vez todas las víctimas estuvieron representadas, y organizó otros importantes eventos para conmemorar el Día de los Derechos Humanos.

105. En 2010 se abrieron oficinas satélites en Pasto y Villavicencio.

106. La oficina en Colombia distribuyó 92.000 ejemplares de publicaciones, emitió 37 comunicados de prensa, comenzó una campaña a favor de los derechos de las víctimas a la vida y a la restitución de tierras con un anuncio de radio emitido en más de 1.000 oportunidades, además de otras actividades para la promoción y difusión de los derechos humanos.

V. Recomendaciones

107. Para alcanzar una plena vigencia de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Colombia, es imperioso que el Estado, los grupos armados ilegales y la sociedad civil presten prioridad, particularmente, a los derechos de las víctimas, y aumenten sus esfuerzos por encontrar vías de diálogo y negociación que permitan lograr una paz sostenible y duradera.

108. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos vuelve a reiterar sus recomendaciones previas que no han sido implementadas o lo han sido parcialmente, e insta al Gobierno a fortalecer la implementación de las recomendaciones internacionales de los mecanismos de protección universal, como el Examen Periódico Universal, procedimientos especiales y órganos de tratados. Asimismo, invita al Gobierno a establecer un mecanismo efectivo de seguimiento de todas estas recomendaciones.

109. Adicionalmente, la Alta Comisionada:

a) **Reitera una vez más el llamado a todos los actores armados a aceptar y acatar plenamente el derecho internacional humanitario; y se mantiene firme en exigir a los grupos armados ilegales que de manera inmediata liberen sin condiciones a todas las personas secuestradas, cesen el reclutamiento y la utilización de niños y niñas, liberen a todos los niños y niñas que se encuentran en sus filas, y detengan la colocación de minas antipersonal;**

b) Insta a todas las autoridades responsables a asegurar el avance rápido y el debido proceso de los procesos judiciales sobre supuestas ejecuciones extrajudiciales atribuidas a miembros de la fuerza pública:

i) La Fiscalía General de la Nación debe adoptar las medidas correspondientes y asegurar el personal necesario para esclarecer, en el menor tiempo posible, todas las denuncias presentadas;

ii) La Justicia Penal Militar debe transferir de manera inmediata a la justicia ordinaria los casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales que están bajo su jurisdicción, así como establecer un mecanismo independiente para analizar y transferir casos que fueron conocidos y cerrados en el pasado por jueces penales militares sin una adecuada investigación;

iii) Las Fuerzas Militares y el Ministerio de Defensa deben adoptar programas de protección efectivos para sus miembros que colaboran con la justicia y emitir mensajes inequívocos de respaldo a favor de dichas personas;

c) Reitera al Ministerio de Defensa y las Fuerzas Militares la necesidad de impartir a sus miembros, a la mayor brevedad posible, instrucciones detalladas para asegurar actitudes y acciones apropiadas ante la violencia sexual en el sentido expresado en este informe; y llama a la Fiscalía General de la Nación a adoptar una política sistemática de investigación de casos de violencia sexual y a avanzar rápidamente en las investigaciones sobre las denuncias presentadas;

d) Insta al Gobierno, a la Procuraduría General de la Nación y al Congreso a establecer mecanismos democráticos robustos de control externo sobre los servicios de inteligencia, avanzar en el establecimiento de los centros de protección de datos con los más altos estándares de control interno y establecer un mecanismo de depuración de archivos; y enfatiza la necesidad de que las investigaciones judiciales avancen para establecer y condenar a los autores materiales e intelectuales de los crímenes supuestamente cometidos por miembros del servicio de inteligencia civil DAS (Departamento Administrativo de Seguridad);

e) Exhorta al Estado a tomar pasos firmes en la lucha contra la impunidad y a establecer e implementar reformas judiciales a través de discusiones participativas y transparentes que permitan contar con una justicia pronta, competente, independiente e imparcial;

f) Alienta a una revisión exhaustiva de las políticas y programas de protección, tanto gubernamentales como de otras entidades del Estado; e insta a la adopción de un programa de protección integral ligado al proceso de restitución de tierras que incluya: medidas de seguridad pública; apoyo político, técnico y financiero a las comunidades, campesinos y organizaciones de víctimas; evaluación conjunta de riesgos a nivel local con las organizaciones estatales y no estatales relevantes; y la búsqueda de una amplia movilización social para la defensa de este derecho;

g) Insta a mayores esfuerzos de lucha contra la corrupción y aquiescencia con grupos surgidos de la desmovilización de organizaciones paramilitares en todos los ámbitos del Estado, particularmente en la fuerza pública, autoridades locales, jueces y fiscales; y alienta a diseñar e implementar una estrategia integral de protección de la población de la violencia que ejercen estos grupos, que incluya una respuesta más efectiva a los informes de riesgo del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo;

h) Exhorta a la Policía Nacional y a las autoridades judiciales, especialmente a la Fiscalía General, a que aseguren los recursos humanos, materiales y

financieros necesarios para avanzar en las investigaciones relacionadas con las muertes y amenazas contra defensores y defensoras de derechos humanos;

i) Reitera a las autoridades la importancia de elaborar e implementar, de manera rápida y consensuada, planes de protección de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas, así como de desarrollar una legislación y un procedimiento garantista que asegure su derecho a la consulta para obtener un consentimiento previo, libre e informado sobre todos los asuntos que afecten de manera directa y diferenciada su vida, cultura y territorio;

j) Reitera al Gobierno la necesidad de reformar la Ley 975 de 2005 de manera consensuada, transparente y participativa; y alienta al Congreso a adoptar una legislación a favor de las víctimas acorde con la normativa internacional en la materia;

k) Urge al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para disminuir las brechas y desigualdades entre territorios y colectivos sociales evidenciadas en el *Informe de Desarrollo Humano 2010* y avanzar en la plena vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales.

Anexo

Casos ilustrativos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario

1. Como complemento al informe anual de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, a continuación se describen algunos casos ilustrativos conocidos por la oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ("la oficina en Colombia") ocurridos durante el período reportado en este informe, sobre violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.

A. Defensores y defensoras de derechos humanos

2. Los casos que se enuncian a continuación ilustran homicidios, secuestros, amenazas, detenciones arbitrarias, injerencias arbitrarias en sedes de organizaciones y robos de información que sufrieron defensores y defensoras de derechos humanos. La responsabilidad por estos hechos ha sido atribuida a miembros de grupos armados ilegales surgidos de la desmovilización de organizaciones paramilitares, a integrantes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP) y del Ejército de Liberación Nacional (ELN), y a agentes del Estado. Especialmente preocupantes han sido los asesinatos de líderes y lideresas, campesinos y desplazados que adelantaban procesos de restitución de tierras, particularmente en los departamentos de Antioquia, Cauca y Sucre.

a) En San Onofre (Sucre), el 18 de mayo fue asesinado Rogelio Martínez, quien pertenecía al Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE), capítulo Sucre, y lideraba el grupo de familias que en 2007 retornaron a la finca "La Alemania". Desde 2009 se había acogido al Programa de Protección del Ministerio del Interior y de Justicia por presentar "riesgo extraordinario", según la calificación de la Policía.

b) En Santander de Quilichao (Cauca), el 23 de mayo fue asesinado Alexander Quintero, quien participó en la defensa de los derechos de las víctimas de la masacre del Alto Naya de 2001 y lideró procesos para propiciar la convivencia y coordinación entre las comunidades afrodescendientes, indígenas y campesinas del Alto Naya.

c) En Buenaventura (Valle del Cauca), el 10 de agosto fue asesinado Jair Murillo, líder de la Fundación Integral del Pacífico Nariñense, organización de desplazados afrocolombianos de Buenaventura.

d) En Necoclí (Antioquia), el 19 de septiembre fue asesinado el campesino Hernando Pérez, quien junto con otros líderes actuaba como enlace entre los campesinos y la Asociación de Víctimas para la Restitución de Tierras y Bienes (ASOVIRESTIBI) de Urabá (Antioquia), para promover reclamaciones de tierras despojadas por grupos paramilitares.

e) En enero surgieron varias páginas apócrifas en Facebook que señalaban a varios miembros de ONGs y defensores de derechos humanos, así como a académicos de la Universidad de Antioquia, como simpatizantes de las FARC-EP.

f) En Itagüí (Antioquia), en septiembre un defensor de derechos humanos tuvo que desplazarse tras recibir amenazas de grupos de delincuencia común que se produjeron después de que la ONG en la que trabajaba denunció la ola de violencia desatada en esa ciudad por las disputas entre dichos grupos.

g) En Teorama (Norte de Santander), el 8 de julio cuatro defensoras de derechos humanos fueron secuestradas por miembros del ELN y liberadas pocos días después.

h) En Arauca, el 17 de junio fueron liberadas por falta de pruebas varias personas que habían sido detenidas el 15 de junio de 2008, acusadas de rebelión, terrorismo y concierto para delinquir.

i) En Sucre, un defensor de derechos humanos continúa privado de su libertad desde noviembre de 2008, acusado de concierto para delinquir con grupos paramilitares, a pesar de que fue él mismo quien denunció a dichos grupos.

B. Organismos de Inteligencia

3. Se registraron casos de interceptaciones de correos electrónicos, seguimientos, robos de información y hospedamientos que afectaron a integrantes de diversas organizaciones sociales y políticas, cuya responsabilidad se imputó en algunos casos a miembros de organismos de inteligencia del Estado. A esta convicción se llegó tras el análisis global de un conjunto de elementos, que vistos de manera individual no serían relevantes, tales como la calidad de las víctimas, la coincidencia entre las personas investigadas por los organismos de inteligencia y la Fiscalía, los nexos de las víctimas con determinadas organizaciones sociales o con casos ya documentados en el pasado, los modus operandi o la coincidencia en tiempo y lugar de determinados eventos.

a) Entre abril y mayo aparecieron panfletos con amenazas contra organizaciones de derechos humanos y otras organizaciones sociales en varios departamentos. La información recopilada sobre las víctimas y el modus operandi sugiere la participación de personal de inteligencia del Estado en estos hechos.

b) En Popayán (Cauca), el 4 de abril la Ruta Pacífica de Mujeres y la Corporación para el Ecodesarrollo Comunitario (COMUNITAR) fueron víctimas del robo de información contenida en computadores por parte de sujetos que ingresaron ilegalmente a sus oficinas.

c) En Medellín (Antioquia), el 19 de julio varios sujetos ingresaron al domicilio de una defensora de derechos humanos y robaron el disco duro de su computadora que contenía informes y fotografías de sus actividades. La víctima pertenece a una ONG que realiza trabajo social y de educación en la comuna 13 de Medellín.

d) En Villavicencio (Meta), el 10 de agosto personas desconocidas ingresaron a la oficina del Comité Cívico por los Derechos Humanos del Meta y sustrajeron información sobre sus actividades.

C. Ejecuciones extrajudiciales

4. En 2010 se confirmó la drástica disminución de la práctica de presentar como muertas en combate a personas que previamente estaban en poder del Ejército, conocida como “falsos positivos”. La oficina en Colombia sin embargo recibió información sobre algunos casos que muestran la necesidad de continuar con el esfuerzo iniciado para lograr la eliminación total de esta práctica, así como de cualquier otra modalidad de ejecuciones extrajudiciales.

a) En Chaparral (Tolima), el 2 de febrero un soldado habría rematado a un presunto integrante de las FARC-EP que fue herido en un bombardeo. La víctima fue reportada como muerta en combate.

b) En Aipe (Huila), el 25 de marzo integrantes del Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA), adscrito a la Novena Brigada del Ejército, habrían rematado a un presunto miembro de las FARC-EP, menor de edad, que al parecer había resultado herido en un enfrentamiento con el GAULA momentos antes.

c) En Medellín (Antioquia), el 7 de julio desaparecieron dos jóvenes que fueron encontrados muertos al día siguiente. De acuerdo con información recopilada por la oficina en Colombia, las víctimas habrían sido detenidas por agentes de la Policía Nacional la noche anterior y entregadas a un grupo de delincuencia común.

d) En Barbacoas (Nariño), el 12 de septiembre agentes de la Policía Nacional dieron muerte a una persona e hirieron a otras siete al disparar después de que éstas no acataran o no escucharan la orden de detenerse. Los agentes las habrían confundido con un grupo de delincuentes.

5. La oficina en Colombia ha seguido los procesos judiciales en varios casos de ejecuciones extrajudiciales, en los cuales es motivo de preocupación la seguridad de los familiares de las víctimas y de los testigos.

a) Estudios realizados por la Policía Nacional calificaron de “riesgo extraordinario” la situación en la que se encontraban al menos ocho de las madres cuyos hijos desaparecieron en la localidad de Soacha (Cundinamarca) y fueron reportados por el Ejército como muertos en combate en otros municipios del país en 2008.

b) En Antioquia, Bogotá y Valle del Cauca, entre otros lugares, se registraron intimidaciones y amenazas a testigos de la Fiscalía o a sus familiares, en casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales imputadas a miembros del Ejército.

D. Grupos armados ilegales surgidos de la desmovilización de organizaciones paramilitares

6. Como se puede deducir de los casos que se presentan a continuación, la presencia de grupos armados ilegales surgidos de la desmovilización de organizaciones paramilitares es motivo de preocupación por su expansión y por la intensidad de los actos de violencia que han cometido contra la población.

a) En Puerto Liberador (Córdoba), el 21 de marzo siete personas, incluidos dos niños, fueron víctimas de una masacre. La causa sería la disputa entre los grupos Los Urabeños, Los Rastrojos y Los Paisas. Ese mismo día y en el mismo lugar se registró otra masacre en la que fueron asesinados tres lancheros, presuntamente por el grupo Águilas Negras.

b) En El Charco (Nariño), el 1 de octubre presuntos miembros de Los Rastrojos asesinaron a cinco miembros de una familia.

c) En Puerto Libertador (Córdoba), el 21 de marzo fue asesinada una niña de 17 años presuntamente por miembros de Los Urabeños, por haberse negado a tener relaciones sexuales con el jefe del grupo en la zona.

d) En Medellín (Antioquia), el 2 de abril un sicario asesinó a Diego Fernando Escobar Múnera, Juez Octavo Penal del Circuito de Medellín. Las autoridades atribuyeron el crimen a miembros de un grupo armado ilegal surgido de la desmovilización de organizaciones paramilitares.

e) En Motelibano (Córdoba), el 11 de abril fueron asesinados la gobernadora del cabildo indígena de La Esperanza, Yolanda Isabel Álvarez Ibáñez, y su esposo. Las autoridades atribuyeron este crimen a miembros de Los Paisas. En ese mismo municipio, el

23 de noviembre fue asesinado un niño de 14 años presuntamente por integrantes de Los Urabeños.

f) En Puerto Rico (Meta), el 12 de agosto se atribuyó a miembros del “Ejército Revolucionario Popular Antisubversivo de Colombia” (ERPAC) el asesinato de una menor de 15 años que recibió más de 40 puñaladas.

g) En Puerto Berrío (Antioquia), en abril, Los Rastrojos habrían reclutado cerca de 30 menores para las filas del ELN. En Caucasia (Antioquia), en febrero se conoció que al menos 13 menores habrían sido reclutados por Los Rastrojos, Los Paisas y Los Urabeños. En Granada (Meta), en agosto, por lo menos seis menores fueron reclutados por el ERPAC.

7. Así mismo, algunos miembros de la fuerza pública mostraron conductas de connivencia con algunos de estos grupos.

a) En Tarazá (Antioquia), en abril, fue capturado un sargento de la Policía Nacional cuando transportaba armas para Los Urabeños. El suboficial llevaba 23 años en la Policía y estaba a punto de retirarse.

b) En Montería (Córdoba), en noviembre, durante la realización del operativo “Nerón”, fueron capturados dos oficiales y tres suboficiales de la Policía Nacional que colaboraban con Los Paisas.

E. Violencia sexual

8. Los siguientes casos ilustran como las niñas y las mujeres, y en ocasiones los hombres, son víctimas de la violencia sexual generada por todas las partes en el conflicto, así como por los grupos armados ilegales surgidos de la desmovilización de organizaciones paramilitares.

a) En Quibdó (Chocó), el 16 de marzo un soldado del Batallón Manosalva intentó violar a una indígena Embera.

b) En el Medio Baudó (Chocó), en mayo un suboficial de la Infantería de Marina abusó sexualmente de una niña de 13 años.

c) En Cumaribo (Vichada), el 29 de julio soldados del Ejército habrían torturado y violado durante toda una noche a una mujer y un hombre.

d) En Bello (Antioquia), en abril se registraron casos de violencia sexual contra varias niñas atribuidos a miembros de un grupo delincencial con nexos con grupos armados ilegales surgidos de la desmovilización de organizaciones paramilitares que opera en ese municipio.

e) En El Bagre (Antioquia), el 15 de julio un hombre fue violado por varios guerrilleros de las FARC-EP cuando supieron que era homosexual.

F. Discriminación

9. Se han registrado casos de violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas (LGBT), como el ocurrido en Medellín (Antioquia), el 8 de mayo, cuando una persona travesti fue golpeada hasta perder el conocimiento por 8 agentes de la Policía en el Comando de Atención Inmediata (CAI) del Parque Bolívar.

G. Pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas

10. Los derechos de los miembros de pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas continúan siendo afectados de manera desproporcionada por el conflicto armado interno. En especial, sus vidas y sus derechos territoriales y culturales están amenazados por la presencia de actores armados en sus territorios.

a) En López de Micay (Cauca), el 21 de enero, miembros de las FARC-EP presuntamente asesinaron a dos líderes del Consejo Comunitario Los Manglares.

b) En Puerto Libertador (Córdoba), el 4 de enero fue asesinada una mujer indígena Zenú, presuntamente por miembros de Los Urabeños.

c) En Barbacoas (Nariño), el 27 de junio un indígena Awa fue muerto por presuntos miembros de las FARC-EP.

d) En la vereda Los Chorros, Caloto (Cauca), el 2 de mayo, una persona indígena murió al estallar un explosivo lanzado por las FARC-EP en un ataque indiscriminado; además, varias casas resultaron dañadas en el mismo ataque. Algunos soldados se habrían refugiado debajo de las casas civiles al iniciarse el ataque.

e) En enero varias comunidades indígenas emberas en el Bajo Baudó (Chocó) quedaron confinadas debido a combates entre el Ejército y el ELN. En abril se desplazaron las comunidades afrocolombianas de Juana Marcela y Carmelita en el Medio San Juan (Chocó) por amenazas de Los Rastrojos y Águilas Negras. En octubre las comunidades afrocolombianas de la cuenca del Río Berberberre en Medio Baudó (Chocó) quedaron confinadas por las acciones armadas del ELN y Los Rastrojos.

f) En marzo varios menores indígenas fueron reclutados por las FARC-EP en Florida (Valle del Cauca) y el 9 de abril en El Carmen de Atrató (Chocó) el ELN intentó reclutar a menores de la comunidad indígena de Abejero.

11. Así mismo, la oficina en Colombia conoció deficiencias en el cumplimiento del derecho de las comunidades a ser consultadas para obtener su consentimiento previo, libre e informado, con relación a varios proyectos que se adelantan, entre otros, en los departamentos de Cauca, Guajira, Norte de Santander y Tolima.

a) El consejo comunitario de La Toma, municipio de Suárez (Cauca), desde hace tres años está pidiendo la titulación de su territorio ancestral en el cual ha vivido y trabajado desde el siglo XVII. El Estado, desconociendo la presencia de estas comunidades afrocolombianas y sin ninguna consulta con ellas, otorgó títulos de propiedad y permisos de explotación minera a particulares no pertenecientes a la comunidad afrocolombiana.

b) En ocasiones, los planes de ordenamiento territorial fueron utilizados como un instrumento para ignorar la presencia de pueblos indígenas. En otras, por el contrario, se ha reconocido la necesidad de consultar previamente los planes de ordenamiento territorial, como, por ejemplo, hizo el Concejo Territorial de Planeación del municipio de Tibú (Norte de Santander) con la población indígena Bari.

c) La Corte Constitucional, en el proyecto minero Mandé Norte, para la exploración y explotación de oro, cobre y otros minerales en Antioquia y Chocó, concluyó que: i) no se celebraron consultas con todos los grupos originarios del territorio afectado por el proyecto; ii) no se tuvieron en cuenta a las autoridades e instituciones representativas de las comunidades; iii) y la comunidad no conoció el contenido del proyecto Mandé Norte.

H. Derecho internacional humanitario

1. Grupos guerrilleros

12. La oficina en Colombia registró varias masacres y homicidios selectivos atribuidos por las autoridades a miembros de grupos guerrilleros.

a) Las autoridades atribuyeron a las FARC-EP el asesinato de cuatro personas, que habían sido previamente secuestradas, el 30 de marzo, en Andes (Antioquia).

b) En Tarazá (Antioquia), el 3 de mayo fueron asesinadas tres personas, entre ellas un niño, presuntamente por miembros de las FARC-EP.

c) En Argelia (Cauca), el 10 de enero un niño que había sido herido por miembros de las FARC-EP y era transportado en una ambulancia, fue rematado por ese mismo grupo guerrillero luego de interceptar y detener el vehículo.

d) En El Charco (Nariño), el 25 de marzo se atribuyó a miembros de las FARC-EP la muerte de un niño de 12 años que fue usado como “niño-bomba” para atacar contra la estación de Policía, resultando heridos otros nueve civiles y tres policías.

e) En Pradera (Valle del Cauca), el 1 de mayo miembros de las FARC-EP serían responsables del asesinato de un campesino a quien acusaron de colaborar con la fuerza pública.

13. Las FARC-EP persisten en mantener en cautiverio a personas civiles y miembros de la fuerza pública en condiciones crueles e inhumanas, en algunos casos desde hace más de 13 años, como el sargento del Ejército, Jose Libio Martínez, privado de su libertad por motivos relacionados con el conflicto desde el 21 de diciembre de 1997. Durante 2010, los grupos guerrilleros continuaron tomando rehenes.

a) El 6 de febrero, el Secretario de Gobierno de Arauquita (Arauca) fue tomado como rehén, por las FARC-EP.

b) En Tadó (Chocó), el 8 de junio, tres trabajadores de carreteras fueron tomados como rehenes por integrantes del ELN.

c) En Puerto Rico (Meta), el 1 de agosto se atribuyó a las FARC-EP la toma como rehén de un pescador que permanece desaparecido.

14. La oficina en Colombia también registró amenazas por los grupos guerrilleros.

a) El 11 de mayo las FARC-EP habrían amenazado a un líder indígena en Buenaventura (Valle del Cauca).

b) El 2 de julio varios funcionarios públicos de Ituango (Antioquia) fueron amenazados presuntamente por las FARC-EP.

15. El uso de minas antipersonal sigue siendo constante por parte de los grupos guerrilleros y el departamento de Antioquia es uno de los más afectados.

a) En mayo las FARC-EP habrían minado escuelas en Anorí (Antioquia).

b) El 4 de junio, en Sabanalarga (Antioquia), tres mujeres, entre ellas dos niñas, resultaron heridas por una mina antipersonal posiblemente colocada por las FARC-EP.

c) El 6 de julio, en Tame (Arauca), dos niños indígenas resultaron lesionados por una mina antipersonal presuntamente sembrada por un grupo guerrillero.

d) El 10 de septiembre, las autoridades denunciaron que las FARC-EP, tras atacar los puestos de policía en San Miguel (Putumayo), habían colocado explosivos en el cadáver de uno de los policías fallecidos.

16. La oficina en Colombia también recibió quejas de reclutamiento de niños y niñas por parte de grupos guerrilleros en varios departamentos, particularmente Antioquia, Cauca y Chocó.

a) En enero, en el Alto Baudó (Chocó), el ELN reclutó a tres menores, entre ellos dos niñas.

b) En febrero, en Jambaló (Cauca), 8 niños fueron reclutados presuntamente por las FARC-EP.

c) En febrero, las FARC-EP habrían intentado reclutar al menos 19 niños y niñas en Ituango (Antioquia).

17. La oficina en Colombia registró varios casos de terrorismo, cuya responsabilidad fue atribuida por las autoridades a las FARC-EP:

a) Los atentados en Pasto (Nariño) contra la sede del Partido de la U el 25 de mayo y frente a la oficina del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) el 8 de septiembre.

b) La explosión de un carro bomba en Bogotá el 12 de agosto, que provocó nueve heridos.

c) La explosión el 30 de noviembre de un carro bomba frente a la estación de policía en Vegalarga, municipio de Neiva (Huila), ocasionando la muerte de un civil y daños a numerosas viviendas.

d) Otros casos fueron atribuidos a miembros del ELN como la explosión, el 7 de enero, de un cilindro con explosivos cerca del colegio “Alejandro Humboldt” en Fortul (Arauca).

18. También se registraron ataques indiscriminados como el ocurrido el 30 de mayo en Sabanalarga (Antioquia), donde un cilindro bomba lanzado por las FARC-EP afectó una escuela, y el ataque por parte de las FARC-EP a un bus de pasajeros en Chigorodó (Antioquia), el 15 de julio.

2. Fuerza pública

19. La oficina en Colombia siguió observando la práctica de ubicar unidades militares en centros poblados, muy cerca de casas de habitación y otros bienes protegidos, como escuelas.

a) En enero, soldados del Batallón de Infantería “Cacique Nutibara” ocuparon el colegio de la vereda Guaduas en Carmen de Atrato (Chocó).

b) En mayo, la oficina en Colombia obtuvo información según la cual la Infantería de Marina estuvo un mes ocupando la casa comunitaria de la vereda Silva, en Buenaventura (Valle del Cauca).

c) El 24 de agosto un grupo de soldados del Batallón “Vencedores” ocupó una escuela en Tuluá (Valle del Cauca).

d) En Puerto Alvira, Mapiripán (Meta), efectivos del Batallón Joaquín París del Ejército permanecieron acampados a poca distancia de la casa cural y de otras viviendas civiles.

20. La oficina en Colombia conoció casos de estigmatización y detenciones ilegales por parte de algunos miembros del Ejército contra la población civil.

a) El 13 de enero soldados de la Brigada XI habrían intimidado a la población de Naín, en Tierralta (Córdoba), acusándola de colaborar con la guerrilla.

b) En Puerto Rico (Meta), el 4 de agosto soldados del Ejército habrían detenido durante dos horas a un niño de 12 años, le acusaron de ser miembro de la guerrilla y le interrogaron sobre la presencia de dicho grupo en la zona.

21. La oficina en Colombia registró lesiones a la población civil provocadas por fuego cruzado en combates entre el Ejército y las FARC-EP en la zona rural del departamento de Cauca. Así ocurrió en abril y mayo en Caloto y Toribío, en donde una mujer falleció al recibir el impacto de una bala supuestamente disparada por un miembro de la guerrilla, y otra resultó herida por efecto de las esquirlas de un artefacto explosivo que habría sido lanzado por miembros del Ejército.

I. Tortura

22. Los datos existentes no parecen reflejar ni la magnitud ni el impacto real de esta violación. Los casos descritos a continuación ilustran esta violación.

a) El 13 de enero, dos agentes de Policía de la estación de Belén, en Medellín (Antioquia), habrían golpeado reiteradamente a dos jóvenes, así como a otros amigos y familiares, durante una requisita en la calle y posteriormente en la estación de Policía.

b) En Mapiripán (Meta), el 21 de febrero, en el marco de un operativo para capturar a miembros de un grupo armado ilegal surgido de la desmovilización de organizaciones paramilitares, efectivos de la Policía Nacional presuntamente detuvieron a una persona y la torturaron física y psicológicamente mientras insistían en que les diera información sobre otros miembros del grupo.

c) En Arauquita (Arauca), el 24 de mayo, dos jóvenes que estaban detenidos habrían sido golpeados por efectivos de la Policía destacados en dicha localidad.

d) La percepción de impunidad frente a las denuncias de tortura se evidencia en la respuesta de un agente de policía de Medellín cuando una víctima le expresó su intención de denunciarle por tortura, y le contestó que ya “tenía 48 demandas y que no le importaba tener una más”.

e) El 28 de noviembre de 2003, un campesino fue torturado en Ituango (Antioquia). Siete años después, la Procuraduría destituyó por 15 años a cinco soldados profesionales.

J. Desplazamiento forzado

23. Durante 2010 se registraron casos de desplazamientos forzosos, individuales y colectivos. Fue motivo de preocupación el alto número de homicidios contra personas desplazadas.

a) En Valencia (Córdoba), se atribuyó a miembros de “Los Urabeños” el asesinato de Teófilo Vidal Vidal el 17 de febrero. La víctima había trabajado durante los últimos años a favor de la restitución de tierras a los desplazados a quienes les fueron despojadas por el Bloque Héroes de Tolová de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

b) En San Juan Nepomuceno (Bolívar), el 24 de noviembre fue asesinado Oscar Maussa, quien en 1997 fue desplazado forzosamente por un grupo paramilitar del corregimiento de Blanquicet, municipio de Turbo (Antioquia), junto con otras 11 familias pertenecientes a la Cooperativa de Trabajadores Agropecuarios de Blanquicet (COTRAGROBLAN). Desde septiembre de 2006 contaba con medidas cautelares de protección otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

c) En Medio Baudó (Chocó), el 15 de agosto se atribuyó a miembros de Los Rastrojos la muerte de un líder de una comunidad y el desplazamiento forzoso de 50 familias.

d) En Santa Bárbara (Nariño), el 2 de octubre se registró el desplazamiento forzoso de 40 familias que habría sido ocasionado por Los Rastrojos.
